

EJECUTIVO 2021-00482-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el Juzgado 15° Civil Municipal de este municipio, mediante proveído del 18 de agosto de los corrientes, remitió por competencia el presente asunto, el cual fue recibido en la bandeja de entrada del correo institucional el día 26 del mismo mes y año. Bucaramanga,

14 SEP 2021

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **14 SEP 2021**

Visto el anterior informe secretarial y estando al Despacho la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía, para efecto de su admisión, promovida por la Cooperativa Solidaria de Finanzas Nacionales -SOFINALCOOP-, a través de apoderado judicial, contra Martha Janeth Sánchez Martínez, se considera que la parte actora debe subsanar los siguientes defectos:

- a) Deberá aclarar el hecho 4° del escrito de la demanda, toda vez que, indica que se está haciendo uso de la cláusula aceleratoria, y en el título valor base de ejecución, no estableció que la obligación el pago por instalamentos.
- b) Deberá determinar la cuantía del presente asunto, conforme lo señala el numeral 9 del art.89, del C.G., del. P.

En consecuencia, este Despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., y, en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda ejecutiva promovida por la Cooperativa Solidaria de Finanzas Nacionales -SOFINALCOOP-, a través de apoderado judicial, contra Martha Janeth Sánchez Martínez, según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Se concede a la demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo.

TERCERO: Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito, de conformidad con el artículo 93 C.G.P.

Notifíquese,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. **079** hoy,

15 SEP 2021

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO